

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO: 008-2020-00285

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia, Quindío, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: INTERROGATORIO DE PARTE  
SOLICITANTE : CARMENZA JARAMILLO GONZALEZ  
ABSOLVENTE : LUZ MARINA GAVIRIA PEREZ. RADICADO. 2020-00285

Una vez revisado el expediente de la referencia, así como las citaciones personal y por aviso, allegadas por el apoderado de la parte solicitante, debe indicar este Operador judicial, que en el contenido de la primera enunciada se indica: "Sin embargo por las circunstancias de la pandemia del COVID 19, la notificación pretendida deberá hacerse virtualmente, es decir, desde su correo electrónico al siguiente correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), para lo cual deberá adjuntar esta notificación", conforme a lo anterior, y si bien el correo certificado señaló que la persona si residía -si laboraba, también lo es, que la absolvente en ningún momento se comunicó con al correo del Despacho como lo pretendía el solicitante.

Conforme a lo anterior, es claro entonces, que no se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, habida cuenta, que en acápite de notificaciones se indica que ignora el correo electrónico de la absolvente, el cual reza:

Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva **como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación**, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Por tanto, se SUSPENDE la audiencia programada para el día 4 de diciembre de 2020, a la hora de las 9:00am.

Igualmente, se insta al Apoderado Judicial de la parte solicitante, para que allegue al Despacho el correo electrónico de la señora MARINA GAVIRIA PEREZ, pues, debido a la situación de la Pandemia, la audiencia respectiva debe llevarse a cabo de manera virtual, sin que la programada para el día de mañana, pueda realizarse, ante la ausencia del mismo.-

## NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO**

**JUEZ**

GAT



**JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ba5a28d92b891afbf2161dbff778f205758a0b12db98c0e7557d5622f448122**

Documento generado en 03/12/2020 11:49:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**